GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACTÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

08 AGO 2017

1º int.: 7978436

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº146090 DEL 11.07.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 202363

SANTIAGO, 01 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 16 de Junio de 2016 la extranjera doña Onally Naythlaf LOFIEGO HERNANDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa TEMPORARIA.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 2333 del 29 de Junio de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº146090 DEL 11.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA en la Naythlaf LOFIEGO HERNANDEZ de nacionalidad condición de TITULAR a Onally VENEZOLANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°48.579 presentada el de Junio de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.

resolución, 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESA Y COMUNIQUESE

GCH/PVS/GIP
[719] 01/08/2017
Distribución:

1. Policía de Investigac #574-050 AKTANENTO DE EXTRUMENTA
2. Dirección Administrativa COMGRAGION, SUBJENTA MIGRACIÓN DE M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4.Sección Jurídica DEM

5.Interesado